

9674 *RESOLUCION de 25 de abril de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 21 y 23 de abril de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 21 y 23 de abril de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 39, 41, 34, 8, 4, 45.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 1.

Día 23 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 48, 13, 38, 3, 22, 42.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 28 de abril de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 30 de abril de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9675 *RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del presente ejercicio de 1994.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, elecciones y partidos políticos, con cargo al crédito 485.01, financiación a partidos políticos.

Durante el primer trimestre de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 1994, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Socialista Obrero Español: 846.992.055 pesetas.

Partido Popular: 855.455.895 pesetas.

Izquierda Unida: 163.640.424 pesetas.

Convergencia i Unió: 117.043.191 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 30.637.944 pesetas.

Unión Valenciana: 9.256.134 pesetas.

Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra: 11.067.378 pesetas.

Partido Aragonés (PAR): 12.117.933 pesetas.

Partidos Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE): 126.923.142 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 14.214.108 pesetas.

Iniciativa per Catalunya: 25.319.358 pesetas.

Coalición Canaria: 22.908.837 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 15.027.603 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1994.—El Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

9676 *RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Andalucía para la financiación y ejecución de obras de carreteras en el corredor bahía de Cádiz bahía de Algeciras.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, el día 15 de enero de 1994, un convenio de colaboración para la financiación y ejecución de obras de carreteras en el corredor bahía de Cádiz-bahía de Algeciras y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 16), procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 8 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CARRETERAS EN EL CORREDOR BAHIA DE CADIZ-BAHIA DE ALGECIRAS

En Cádiz a 15 de enero de 1994.

REUNIDOS

EL Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Todos ellos reconociéndose la capacidad legal necesaria.

EXPONEN

La Red de Interés General del Estado en el litoral oriental de la provincia de Cádiz está constituida por la carretera N-340, carretera de una calzada que discurre sensiblemente paralela a la costa entre San Fernando y Algeciras.

En el Plan Director de Infraestructuras (1993-2007), se incluye, en el programa de vías de gran capacidad una autovía Algeciras-Cádiz que dará continuidad a esta red tanto hacia el este, con la autovía Algeciras-Málaga prevista en el Plan General de Carreteras (1984-1991), como hacia el oeste por la autopista A-4 Sevilla-Cádiz. Simultáneamente, la Junta de Andalucía está revisando su Plan de Carreteras, en el que se plantea la potenciación del eje de la C-440, carretera considerada de primer nivel autonómico por unir directamente dos centros subregionales y ser la conexión más directa del puerto y la bahía de Algeciras con la capital regional de Andalucía.

Dado que la autovía propuesta por la Junta de Andalucía y la que se incluye en el PDI por la N-340 tendrían una función similar para los tráficos de largo recorrido que provenientes de Algeciras y el litoral oeste de la provincia de Málaga se dirigen a la zona occidental de Andalucía y al centro de la península (y viceversa), en el propio Plan Director se propone la conveniencia de estudiar ambos itinerarios de forma conjunta entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Andalucía, de forma que se resuelva no sólo la canalización de los viajes de largo recorrido sino la accesibilidad de las bahías de Cádiz y Algeciras entre sí y los principales centros regionales y nacionales.

Como consecuencia de los estudios realizados, se considera necesaria la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, titular de una de las carreteras, para la realización de actuaciones en carreteras en el corredor bahía de Cádiz-bahía de Algeciras.

Esta colaboración tiende a garantizar la unidad del sistema de comunicaciones y armonizar los intereses públicos afectados mediante la coor-

dinación de los planes de carreteras del Estado y la Comunidad Autónoma, tal como establece el artículo 5 de la Ley de Carreteras.

El Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.21, tiene competencia exclusiva sobre el régimen general de comunicaciones y sobre las obras públicas de interés general, cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias que en la materia le atribuye la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras Estatales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, ha asumido competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz (artículo 13.10), correspondiendo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias que en la materia le atribuye la legislación de la Comunidad Autónoma.

Los objetivos básicos que se pretenden son los siguientes:

1. Asegurar la colaboración, apoyo y coordinación entre la Administración Central, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, en las actuaciones en la red viaria del corredor bahía de Cádiz-bahía de Algeciras.

2. Garantizar la coherencia de las actuaciones previstas.

3. Coordinar el esfuerzo inversor de las Administraciones implicadas en el Convenio.

Para alcanzar estos objetivos es preciso:

a) Identificar las acciones a ejecutar en el período de vigencia del Convenio.

b) Desarrollar los estudios y proyectos correspondientes, con la supervisión y acuerdo de las Administraciones citadas.

c) Establecer la programación anual de las obras incluidas en el Convenio.

d) Determinar la financiación de las actuaciones, tanto en la redacción de estudios y proyectos, como en la adquisición de los terrenos afectados y en la ejecución directa de las obras.

e) Establecer los instrumentos para el control y seguimiento de las actuaciones convenidas.

Que por todo lo anteriormente expuesto, los intervinientes han estimado necesario suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. *Objeto del convenio.*—Es objeto de este convenio establecer el régimen de cooperación entre las Administraciones para la financiación y ejecución de nuevas carreteras, acondicionamientos de las existentes y accesos, cuya relación detallada figura como anexo de este convenio, formando parte integrante del mismo, y que básicamente son los siguientes:

N-340. Algeciras-Cádiz:

Conversión en autovía del tramo Chiclana de la Frontera C-343 (Vejer de la Frontera), incluida la variante de Chiclana de la Frontera.

Acondicionamiento de los tramos Vejer de la Frontera (C-343), Tarifa y Tarifa-Algeciras.

C-440 (Jerez de la Frontera), N-340 (Los Barrios):

Conversión en autovía.

C-346 Acondicionamiento del tramo Medina Sidonia-Chiclana de la Frontera.

C-343 Acondicionamiento del tramo Medina Sidonia-Vejer de la Frontera.

CA-2012 Acondicionamiento del tramo Puerto Real-Int. C-440.

La supresión o adición de tramos distintos a los reseñados requerirá la formalización de un apéndice adicional al convenio sujeto a la aprobación previa de las partes interesadas.

2. *Comisión mixta de seguimiento y control.*—Se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, formada por:

Dos representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, uno de ellos de la Dirección General de Carreteras y otro de la Dirección General de Planificación Territorial.

Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

La Comisión se reunirá a lo largo del plan de inversiones en sesión ordinaria una vez al trimestre o extraordinaria siempre que lo requiera la importancia del asunto a tratar.

Asimismo podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se considere conveniente de conformidad con los temas a tratar.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

a) Realizar el seguimiento del programa de actuaciones del convenio, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas a las respectivas Administraciones.

b) Asegurar la coordinación de los diversos proyectos durante el período de su redacción, tramitación y ejecución.

c) Informar, previamente a su aprobación definitiva, los proyectos de las obras del convenio.

d) Coordinar las previsiones de terrenos necesarios en cada caso, de forma que puedan estar disponibles en las fechas adecuadas.

e) Impulsar con la mayor celeridad los trámites requeridos en cada caso.

f) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas.

g) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.

h) Las demás funciones previstas en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su condición de órgano de vigilancia y control.

3. *Redacción de proyectos.*—La redacción de los proyectos se realizará por la Administración que ostenta en la actualidad la titularidad de la carretera objeto del mismo, tal como se especifica en el anexo de actuaciones, excepto en el caso de la CA-2012, que serán realizados por la Junta de Andalucía.

A estos efectos se considerará como de titularidad autonómica la carretera CA-2012 Puerto Real-intersección C-440, perteneciente a la Diputación Provincial de Cádiz, y así habrá de entenderse en las restantes estipulaciones de este convenio.

4. *Informe previo.*—Una vez redactado cada proyecto y previo a su aprobación, será sometido a informe vinculante de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

5. *Obtención de los terrenos y afectación de los servicios.*—Corresponderá a la Administración que ostenta en la actualidad la titularidad de la carretera, la obtención y financiación de los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes, para ejecutar las obras programadas en la misma, así como el desvío y reposición de los servicios afectados por las obras que no estuviesen incluidas en los proyectos, excepto en el caso de la CA-2012 que corresponde a la Junta de Andalucía.

6. *Contratación.*—El órgano contratante será aquel que ostente la titularidad de la carretera en la que se van a realizar las obras, excepto en el caso de la CA-2012 que corresponde a la Junta de Andalucía.

7. *Financiación y dotación presupuestaria.*—Las obras serán financiadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Junta de Andalucía según se especifica en el anexo a este convenio. Dichas Administraciones, dentro de sus posibilidades y con arreglo a los procedimientos correspondientes, se comprometen a incluir en sus presupuestos las anualidades necesarias en las partidas adecuadas para el cumplimiento del convenio.

En todos los casos la financiación incluirá el importe de las obras y sus incidencias.

Si debido a las incidencias surgidas en el desarrollo de las obras, se sobrepasase el coste de las actuaciones previstas, podrá adecuarse el calendario y la programación del convenio de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de las Administraciones implicadas.

8. *Desarrollo de las obras.*—La responsabilidad y dirección de las obras corresponderán exclusivamente a la Administración que financie las mismas. No obstante, el organismo correspondiente en cada caso, informará periódicamente sobre la marcha e incidencias surgidas en cada obra.

Cualquier modificación del proyecto aprobado será sometida a informe vinculante de la comisión mixta.

9. *Cambios de titularidad en las carreteras.*—Tal como figura en el anexo de actuaciones que forma parte de este convenio, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente realizará en el cuatrienio 1994-1997 las siguientes actuaciones en la N-340:

Variante de Chiclana: Conversión en autovía. Duplicación de la calzada existente.

Tramo Chiclana-Conil: Duplicación de calzada.

Tramo Vejer de la Frontera-Tarifa: Acondicionamiento.

Tramo Tarifa-Algeciras: Acondicionamiento.

Enlace de la variante de los Barrios de la C-440 con la N-340.

A su vez la Junta de Andalucía realizará en el cuatrienio 1994-1997 la primera calzada de una autovía sobre la C-440, con las estructuras

que crucen sobre la misma y las expropiaciones realizadas, para su posterior conversión en autovía, así como la variante de los Barrios con características de autovía.

Una vez que se produzca la recepción definitiva de estas obras, y en un plazo de tres meses, se producirá el cambio de titularidad de estas carreteras, pasando a depender la C-440 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la N-340 de la Junta de Andalucía, que completarán las actuaciones previstas sobre estas carreteras en la segunda fase del convenio, el cuatrienio 1998-2001.

El cambio de titularidad se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, tras ser aprobada por la comisión mixta de transferencias del Ministerio para las Administraciones Públicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho cambio se efectuará previo cumplimiento de los trámites que la legislación patrimonial establezca.

10. *Conservación, explotación y titularidad de las carreteras afectadas.*—Una vez que se produzca la recepción definitiva de las obras, la conservación y explotación de las mismas correrá a cargo del organismo titular de la carretera, tal como se establece en el apartado anterior.

11. *Resolución.*—Cualquiera de las Administraciones podrá denunciar los incumplimientos que observe del convenio, pero su resolución exigirá el acuerdo unánime de las Administraciones intervinientes.

12. *Vigencia del convenio.*—El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará cuando finalicen las obras en él incluidas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha al inicio indicadas.—El Presidente de la Junta de Andalucía.—El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

ANEXO

Actuaciones a realizar por la Junta de Andalucía

| Actuación | Inversión — Millones de pesetas 1993 | Titularidad actual |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| Primera fase (1994-1997): | | |
| Acondicionamiento para la primera calzada de autovía C-440. Tramo: Int. A-4 (Jerez de la Frontera), Alcalá de los Gazules | 4.000 | Autonómica. |
| Primera calzada de autovía C-440. Tramo: Alcalá de los Gazules, variante de Los Barrios | 6.400 | Autonómica. |
| Autovía C-440, variante de Los Barrios | 4.600 | Autonómica. |
| Segunda fase (1998-2001): | | |
| Acondicionamiento C-346. Tramo: Medina Sidonia-Chiclana de la Frontera | 1.500 | Autonómica. |
| Acondicionamiento C-343. Tramo: Medina Sidonia-Vejer de la Frontera | 2.500 | Autonómica. |
| Acondicionamiento CA-2012. Tramo: Puerto Real-Int. C-440 | 1.200 | Provincial. |
| Desdoblamiento N-340. Tramo: Conil de la Frontera-Int. C-343 (Vejer de la Frontera) | 2.900 | Estatal. |
| Total inversión Junta de Andalucía | 23.100 | |

Actuaciones a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

| Actuación | Inversión — Millones de pesetas 1993 | Titularidad actual |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| Primera fase (1994-1997): | | |
| Duplicación de la calzada N-340. Tramo: Chiclana de la Frontera-Conil de la Frontera ... | 3.500 | Estatal. |
| Acondicionamiento N-340, tramo Vejer de la Frontera-Tarifa | 2.400 | Estatal. |
| Acondicionamiento N-340, tramo Tarifa-Algeciras | 3.600 | Estatal. |
| Enlace autovía N-340 con la C-440 | 800 | Estatal. |

| Actuación | Inversión — Millones de pesetas 1993 | Titularidad actual |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| Segunda fase (1998-2001): | | |
| Segunda calzada de autovía C-440. Tramo: Int. A-4 (Jerez de la Frontera), variante de Los Barrios | 13.000 | Autonómica. |
| Total inversión Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente | 23.300 | |

9677

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios y Acuerdos entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos, suscrito el 17 de marzo de 1994, entre la excelentísima señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el excelentísimo señor Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON Y VIDRIO USADOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

En Zaragoza a 17 de marzo de 1994.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 1687/1993, de 24 de septiembre, y de otra, señor don Jesús Muro Navarro, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

EXPONEN

1. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (en lo sucesivo SEMAV), a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendado por el Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

2. El Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón tiene encomendadas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 217/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan competencias al Departamento de Medio Ambiente, las competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas de su eliminación, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

3. Las partes firmantes de este Convenio coinciden en la consideración acerca de la oportunidad de promover la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio, por medio de contenedores, para su posterior reciclado, por ser una medida que contribuye a la gestión racional de los recursos y, a su vez, permite alargar el período de vida de los vertederos.

4. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda cuenta en su presupuesto con dotación de crédito cuya finalidad es la compra de contenedores y camiones destinados a la recogida selectiva de los residuos indicados, con lo que se propone apoyar los programas que en materia